

Miércoles, 17 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de Celebración de Boda Civil.

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el Alcalde/sa o Concejala/a en quien éste/a delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, D.^a M.^a Begoña Muñoz Díaz, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D.^a Marina Cancho Lumbreras y D. Roberto Vegas López que se llevará a efecto el día 20 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará a la interesada y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Alcántara, 10 de septiembre de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA

